

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓNFRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Hmo. Sr : La Real orden de 24 de Septiembre de 1929 dispone que el importe de las multas por infracciones del Reglamento de transportes se distribuya en la forma prevenida en el entonces Reglamento de circulación urbana, con la única diferencia de que la parte reservada a las Jefaturas de Obras públicas quedará a disposición de la Junta central de Transportes para atender a sus gastos y al de las provinciales, dedicándose el sobrante, si lo hubiere, a la conservación ordinaria de carreteras.

Se seguía con esto el criterio establecido de que una parte de la multa sirva para atender a los gastos de la Oficina encargada de su tramitación, y que se mantiene en recientes disposiciones como el Código de circulación.

Desaparecidas la Junta central de Transportes y las provinciales, y encargadas las Jefaturas de Obras públicas con su personal de la función encomendada a estas últimas, no hay razón para que subsista la diferencia en la distribución que en la mencionada disposición se determina, máxime teniendo en cuenta el aumento de gastos que la tramitación de estas denuncias produce y de la serie de impresos que se requiere, incluso talonarios de denuncias que se facilitan a los distintos funcionarios e individuos de la Guardia civil.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

El importe de las multas por infracciones de la legislación vigente de transportes por carretera se distribuirá en la misma forma que previene el artículo 294 del Código de la circulación de 25 de Septiembre de 1934.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Enero de 1936.

P. D.,

FERNANDEZ CASTILLEJO

Señor Subsecretario de Obras públicas.

(«Gaceta» del 15).

162

Al desarrollar los preceptos del Decreto de 16 de Septiembre de 1935 en la parte que afecta a los servicios que como auxiliares del orden público han de prestar los Guardias y empleados municipales, cuya inspección y disciplina, según el artículo 3.º del mismo, queda a cargo de la Dirección general de Seguridad, aparecen las dificultades que habrán de presentarse en la práctica para que puedan ser ejercidas dichas funciones de inspección por los funcionarios dependientes de la Dirección general de Seguridad en las poblaciones en donde no exista personal de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia, al que, según los artículos 41 al 46 del Decreto de referencia, corresponde coordinar los servicios de los Guardias y empleados municipales con los demás del orden público.

Y por ser de gran importancia los que por la peculiaridad de su función puedan prestar dichos funcionarios municipales, auxiliando a las demás fuerzas encargadas del mantenimiento de aquél, mas en los medios rurales conviene, para no desatender la función de inspección y disciplina sobre dicho personal dependiente de los Municipios, encomendársela al Instituto de la Guardia civil en las localidades en donde no exista personal de aquellos Cuerpos.

Por lo que, previo conocimiento y resolución del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las funciones de inspección y disciplina sobre los Guardias y empleados municipales a que se refiere el Decreto de 11 de Julio de 1934, que según el artículo 3.º del Decreto de 16 de Septiembre pasado están conferidas a la Dirección general de Seguridad, serán desempeñadas en las poblaciones donde no exista personal de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia por el Instituto de la Guardia civil y por medio de los primeros Jefes de Comandancia de provincia, los que la ejercerán por sí o delegando en los Oficiales del mismo.

Artículo 2.º Los deberes y obligaciones que a las Autoridades, Guardas y dependientes municipales imponen los artículos 41 al 46 inclusive del Decreto de 16 de Septiembre pasado, relativos a la coordinación de sus servicios con los de los Cuerpos de Segu-

ridad y Vigilancia, los cumplirán en igual forma con respecto a los puestos de la Guardia civil enclavados en sus demarcaciones, cuando en ellas no exista personal de plantilla de aquellos Cuerpos.

Madrid, 15 de Enero de 1936.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

(«Gaceta» del 16.)

178

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Al objeto de esclarecer las dudas que se suscitan en la aplicación e interpretación de los párrafos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del artículo 68 de la ley Electoral vigente, en los concursos que en la actualidad se tramitan para proveer Secretarías municipales e Interventores de fondos de la Administración local, se dispone con carácter general y como aclaración de los mencionados preceptos que:

Hasta tanto que transcurra el período electoral, quedan interrumpidos los plazos señalados para efectuar nombramientos de indicados funcionarios y posesionarles de sus cargos, plazos que volverán a correr tan pronto termine aquél.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos e inserción en ese «Boletín Oficial». Madrid, 15 de Enero de 1936.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Subsecretario de este Departamento y Gobernadores civiles de ...

(«Gaceta» del 16.)

179

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 15

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Enero de 1933, se publica a continuación relación de los locales designados por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, para Colegios electorales, a fin de celebrar en ellos cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1936.

Guadalajara 18 de Enero de 1936.

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

Budia, Escuela de niñas, número 1, calle de Molina, número 13. 17

Alcocer, sección primera, «Grupos Escolares»: Escuela de niños número dos, extramuros. Sección segunda, «Centro»: Escuela de párvulos, calle de la Educación, número uno. (Esta designación de locales se publicó en el «Boletín Oficial» número 153, que por error figura Sacedón en vez de decir Alcocer).

Codes, Escuela de niños. 17

Villanueva de Alcorón, Escuela de niñas, calle del Toril, núm. 8. 17

Montarrón, Escuela nacional de niños, Plaza Constitucional, núm. 2. 17

Cillas, Escuela nacional mixta. 17

Santa María del Espino. ídem ídem. 32

Torremocha del Pinar, Escuela de niños. 32

Torronteras, Escuela de ambos sexos 32

Corduente, Escuela Nacional de niños.	32
Romanones, ídem ídem.	52
Mandayona, ídem ídem.	52
Loranca de Tajuña, ídem ídem.	83
Atanzón, ídem ídem.	96
Mohernando, Escuela pública Nacional.	96
La Casa de San Galindo, ídem ídem.	110
Villacadima, Escuela nacional mixta.	118
Brihuega, Sección única, Ayuntamiento: Escuela de párvulos.—Sección única, San Juan: Escuela de niños, número 1.	118
Castilforte, Escuela mixta.	118
Casasana, ídem ídem.	141
Fuentelecinca, Escuela nacional de niños.	157
Valdegrudas, Escuela de ambos sexos.	164
Las Cabezas, ídem ídem.	183
Toriya, Escuela de niños, sita en la Plaza pública.	183
Semillas, Escuela nacional mixta.	193

CIRCULAR NÚM. 16

Según me comunica la Guardia civil del puesto de Alcolea, el 19 del actual se presentó en el puesto citado el vecino José Ciruelos Rojo, el cual manifestó que su hijo Benito Ciruelos Guijarro, de 19 años, soltero, abandonó su domicilio el día 15 del actual, sobre las 16,30 horas, en una camioneta de las que se dedican al transporte de mercancías de Madrid a Zaragoza y viceversa, ignorando el número de la matrícula, con dirección a Medinaceli (Soria), siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, color blanco, bien parecido, pelo rubio algo rizado, afeitado, barba rubia; aprendió el oficio de sastre, lleva cédula a su nombre de los años 1934-35, se cree sin dinero; viste traje color marrón, abrigo color claro, zapatos color avelana, que por ser el individuo cojo de los dos pies son de confección especial, camisa blanca.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades dependientes de la mía, procedan a la busca del referido menor, que, en caso de ser habido, será puesto a disposición de sus padres.

Guadalajara 20 de Enero de 1936. 190

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

CIRCULAR NÚM. 17

Con esta fecha autorizo al Alcalde de Amayas para colocar cebos venenosos contra los animales dañinos existentes en aquel término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los pueblos colindantes, a quienes encarezco adopten toda clase de precauciones en evitación de desgracias.

Guadalajara 20 de Enero de 1936. 189

El Gobernador,

Antonio Suárez Inclán.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE GUADALAJARA

CUENTA definitiva justificada que yo, D Lorenzo J. Gaspar Lausín, Depositario de dichos fondos, rindo, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas

durante dicho año, comprendido desde 1.º de Enero de 1934 a 31 de Diciembre de 1934, y de las satisfechas durante el mismo período, a saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

Pesetas

— CARGO —

Son cargo un millón novecientos mil novecientos sesenta y tres pesetas y doce céntimos a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año, de esta cuenta, por los diferentes ramos y conceptos que en pormenor expresan las adjuntas once relaciones de Cargo, que comprenden los mil treinta Cargaremes, que también se acompañan..... 1.900.963 12

— DATA —

Son data un millón ochocientos setenta mil doscientas ochenta y tres pesetas y setenta céntimos, pagadas en todo el período de esta cuenta a los establecimientos, dependencias, corporaciones e individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el Presupuesto provincial, según en pormenor expresan las catorce relaciones de Data que se acompañan y acreditan los adjuntos mil trescientos setenta y cuatro Libramientos. 1.870.283 70

Saldo o existencia de esta cuenta, treinta mil seiscientos setenta y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos..... 30.679 42

SEGUNDA PARTE.—Clasificación por capítulos
— del presupuesto. —

	Operaciones realizadas en el ejercicio
— INGRESOS —	
1 Rentas	86.431 38
2 Bienes provinciales.....	109.299 75
3 Subvenciones y donativos.....	146.868 84
4 Legados y mandas.....	52 90
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	4.739 00
8 Arbitrios provinciales.....	67.306 37
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	414.095 61
10 Cesiones de recursos municipales	267.051 85
11 Recargos provinciales.....	57.431 20
17 Reintegros.....	15.039 90
19 Resultas	732.646 32
Cargo.....	1.900.963 12

— PAGOS —

1 Obligaciones generales.....	253.381 85
2 Representación provincial.....	18.087 18
5 Gastos de recaudación.....	2.705 55
6 Personal y material.....	382.470 74
8 Beneficencia	388.357 97
9 Asistencia social.....	13.889 25
10 Instrucción pública.....	24.145 14

11 Obras públicas y edificios provinciales.....	196.757 44
13 Montes y pesca.	11.712 50
14 Agricultura y ganadería.....	7.499 95
15 Crédito provincial.....	74.846 50
17 Devoluciones... ..	38.846 90
18 Imprevistos	8.880 52
19 Resultas	453.702 01
Data.....	1.870.283 70

TERCERA PARTE.—Clasificación por artículos

— INGRESOS —

Artículos.	Operaciones realizadas en el ejercicio
Capítulo 1.º - Rentas	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores.....	4.875 03
4.º «Boletín Oficial» e imprenta provincial	8.449 00
5.º Otras rentas.....	73.107 35
	86.431 38
Capítulo 2.º - Bienes provinciales	
1.º Aprovechamientos	109.299 75
	109.299 75
Capítulo 3.º - Subvenciones y donativos	
1.º Del Estado.....	146.868 84
	146.868 84
Capítulo 4.º Legados y mandas	
U.º Legados y mandas.....	52 90
	52 90
Capítulo 5.º - Eventuales extraordinarios e indemnizaciones	
1.º Eventuales	4 739 00
	4.739 00
Capítulo 8.º - Arbitrios provinciales	
2.º Imposiciones o percepciones.....	67.306 37
	67.306 37
Capítulo 9.º - Impuestos y recursos cedidos por el Estado	
1.º Contribución territorial.....	110.095 61
2.º Cédulas personales... ..	304.000 »
	414.095 61
Capítulo 10.º - Cesiones de recursos municipales	
1.º Aportación municipal.....	267.051 85
	267.051 85
Capítulo 11.º - Recargos provinciales	
3.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....	57.431 20
	57.431 20

— Capítulo 17.—Reintegros —	
1.º	Por pagos indebidos..... 2.634 72
2.º	Por otros conceptos..... 12.405 18
	<u>15.039 90</u>

— Capítulo 19.—Resultas —	
1.º	Existencia en Caja..... 33.400 73
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados. 699.945 59
	<u>732.646 32</u>

- GASTOS -

Capítulo 1.º — Obligaciones generales —	
1.º	Servicios generales del Estado..... 24.222 11
3.º	Deudas..... 31.918 40
5.º	Pensiones..... 68.835 90
8.º	Otros conceptos análogos..... 128.295 44
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares... 110 »
	<u>253.381 85</u>

Capítulo 2.º — Representación provincial —	
1.º	De la Diputación y Comisión provincial..... 1.087 13
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión..... 10.000 »
3.º	Dietas de los Diputados provinciales..... 7.000 05
	<u>18.087 18</u>

Capítulo 5.º — Gastos de recaudación —	
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales..... 2 705 75
	<u>2.705 75</u>

- Capítulo 6.º—Personal y material -	
1.º	De las oficinas..... 222.211 46
2.º	De los establecimientos provinciales..... 133.650 71
3.º	Material de la Diputación y Comisión..... 1.050 »
4.º	Gastos generales de la Corporación. 25.108 57
	<u>382.470 74</u>

— Capítulo 8.º—Beneficencia —	
1.º	Atenciones generales..... 103.700 47
2.º	Maternidad y expósitos..... 114.507 62
3.º	Hospitalización de enfermos..... 104.257 12
4.º	Huérfanos y desamparados..... 65.672 50
5.º	Dementes..... 220 26
	<u>388.357 97</u>

- Capítulo 9.º—Asistencia social -	
2.º	Instituciones de carácter social.... 4.421 75
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes..... 9.467 50
	<u>13.889 25</u>

- Capítulo 10.—Instrucción pública -	
10	Institutos..... 2.300 40
12	Subvenciones o becas..... 21.844 74
	<u>24.145 14</u>

Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales —	
3.º	Conservación y reparación de caminos vecinales..... 188.062 15

10	Reparación y conservación de edificios provinciales..... 8.695 29
	<u>196.757 44</u>

— Capítulo 13.—Montes y pesca	
1.º	Atenciones generales..... 473 50
2.º	Fomento de la riqueza forestal.... 11.239 »
	<u>11.712 50</u>

Capítulo 14.—Agricultura y ganadería	
1.º	Atenciones generales..... 495 10
3.º	Granjas y campos de experimentación..... 7.004 85
	<u>7.499 95</u>

- Capítulo 15.—Crédito provincial -	
U.º	Operaciones de crédito provincial.. 74.846 50
	<u>74.846 50</u>

— Capítulo 17.—Devoluciones —	
1.º	Por ingresos indebidos... 33.846 90
	<u>33.846 90</u>

— Capítulo 18.—Imprevistos —	
U.º	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto..... 8 880 52
	<u>8.880 52</u>

— Capítulo 19.—Resultas —	
1.º	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados..... 453.702 01
	<u>453.702 01</u>

De forma, que importando el **CARGO** un millón novecientas mil novecientas sesenta y tres pesetas doce céntimos y la **DATA** un millón ochocientas setenta mil doscientas ochenta y tres pesetas setenta céntimos, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por **saldo** de esta cuenta la cantidad de treinta mil seiscientos setenta y nueve pesetas cuarenta y dos céntimos.

Guadalajara 12 de Diciembre de 1935. El Depositario, Lorenzo J. Gaspar.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1934 a que la misma corresponde.—El Interventor, A. Monteagudo.—Rubricado.—V.º B.º—El Presidente Ordenador de pagos, E. Sanchís.—Rubricado.

Sesión de 20 de Diciembre de 1935.—Sometid a la aprobación provisional las cuentas correspondientes al ejercicio de 1934 a que en este acto da lectura el Sr. Interventor, así como la de caudales rendida por el Sr. Depositario, la Comisión gestora acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial, su publicación en el «Boletín Oficial», quedando expuestas al público en la Secretaría de la Diputación, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora.

Guadalajara 15 de Enero de 1936.—El Presidente, V. Madrigal.—El Secretario, Tomás Blánquez. 160

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora en las sesiones celebradas los días 7, 12, 19 y 26 de Noviembre de 1935:

Sesión del día 7.

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Vista la instancia suscrita por el Ayuntamiento de Argecilla en solicitud de autorización para proceder judicialmente contra varios vecinos de dicho pueblo a fin de reivindicar ciertos terrenos de la propiedad del Municipio, por hallarse indebidamente intrusos en ellos, la Comisión gestora, de conformidad con lo que informa el Negociado, acuerda manifestar al Ayuntamiento que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley municipal de 31 de octubre último, debe solicitar el informe de dos Letrados, sin que sea necesaria la autorización que solicita.

Interesar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que designe a dos peritos agrícolas de los que prestan servicios en el Catastro de rústica de esta provincia para que informen sobre el estado actual de cultivo del Vivero provincial, los cuales visitarán previamente dicho Vivero en compañía de los señores gestores González y Vena y del Sr. Ingeniero de Montes de la Corporación, para que sobre el terreno adquieran cuantos datos crean precisos para cumplir su cometido, y facultar al Sr. Presidente para que realice las gestiones necesarias acerca de los gastos que haya de ocasionar este informe.

Aprobar la factura presentada por Julio Peña, importante 189 pesetas, por leña suministrada para la calefacción del Palacio provincial; la de Félix Pérez R. Caja, importante 592 pesetas, por carbón para dicha calefacción; el recibo de Francisco Padorno, importante 15 pesetas, por un servicio de taxi a Cabanillas con el Sr. Secretario de la Corporación en representación del Sr. Presidente, y las relaciones de jornales invertidos durante la semana 44 en los jardines del Hospital, en los de la Escuela Normal y en el Vivero provincial, importantes, respectivamente, 31'50; 27, y 62 pesetas.

Dejar sobre la mesa los informes emitidos por los letrados D. Juan Zabía y don Tomás Blánquez en el expediente sobre devolución de la fianza que depositó la Unión Resinera Española para responder del contrato de aprovechamientos resinosos del monte Dehesa de Solanillos.

Que se remita a la Jefatura de Obras Públicas, para informe y tasación, el proyecto de camino vecinal de Alpedrete a Valdepeñas de la Sierra.

Dada cuenta de la liquidación del camino vecinal de Pareja a la carretera, del kilómetro 4 de la de Sacedón a Masegoso al 9 de la de la de Alcocer a Salmerón, en la que la Sección de Vías y Obras ha hecho las correcciones indicadas por la Jefatura de Obras Públicas, se acuerda prestarle la aprobación y que los saldos resultantes, de 657'03 pesetas ingresadas de más por la entidad constructora en el fondo común, y 430'19 pesetas que falta que abonar, se satisfagan, respectivamente, por dicho fondo y con cargo al empréstito concertado con el Banco de Crédito local para construcción de caminos.

Aprobar la cuenta de jornales de peones y la de capataces de caminos vecinales del mes de octubre, importantes, respectivamente, 8.353'10 y 1.836 ptas.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de noviembre.

Interesar del Superior del Sanatorio psiquiátrico de Ciempozuelos ingrese en Arcas provinciales las

3.197'10 pesetas que corresponden al enfermo Mateo Ramón Rodríguez Morterero y rogarle al mismo tiempo que manifieste si está constituido el consejo de familia de este demente y, en caso afirmativo, las personas que lo constituyen, así como el tutor y protutor.

Declarar exento de cédula personal, con arreglo a los decretos de 25 y 29 abril 1931, a don Vicente López López, vecino de Sigüenza.

Conceder los beneficios de familia numerosa para obtención de cédulas personales a don Gabriel Encabo, de esta Capital.

Aprobar el informe sobre el precio medio de los suministros del mes de octubre a las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Conceder dos pagas de anticipo a un funcionario de la Diputación que las reintegrará en la forma dispuesta.

Nombrar al portero 1.º don Marcelino Arriola encargado de la calefacción de la Casa Palacio, con la remuneración de 50 pesetas mensuales, que percibirá durante el tiempo de encendido de dicha calefacción.

Que, al discutirse el presupuesto que ha de regir el próximo año 1936, se dé cuenta de una instancia en que la Superiora del Asilo de ancianos de esta Capital solicita aumento de consignación por asilado, aumento de la consignación para ropas de los enfermos y destinar una cantidad para atender momentáneamente a los viejos o enfermos a su ingreso, y de otra instancia en que los guardas de la Dehesa de Solanillos solicitan aumento de sueldo en una peseta diaria para manutención del caballo.

Manifestar al odontólogo honorario de la Casa de Misericordia, Sr. Rojas, que, por no ser funcionario de la Corporación, ésta lamenta mucho no poder acceder a su deseo de que se le señale el sueldo de 2.000 pesetas anuales para atender al abono de medicamentos y materiales que emplea en el desempeño gratuito de su cometido.

Interesar de la Alcaldía de Pelegrina que informe acerca de la situación económica de la familia del demente Anastasio Benito Anguita, así como acerca del valor y renta que le producen los bienes a que se refiere la certificación que acompaña su esposa a la instancia en que solicita ser relevada del pago que viene haciendo por estancias causadas en el sanatorio de Ciempozuelos.

Aprobar la cuenta de estancias de asilados y la de dementes en el Asilo de esta Capital, así como la de estancias de ancianos en el de Sigüenza, correspondientes al mes de octubre e importantes, respectivamente, 5.830 50; 1.220 y 968'75 pesetas; las relaciones de jornales devengados en el mismo mes por el ayudante de carpintería y auxiliar de zapatería de la Casa de Misericordia, importantes, respectivamente, 162 y 54 pesetas, y el recibo que presenta el Ayuntamiento de esta Capital, importante 720 pesetas, por servicios de conducción de cadáveres procedentes de los establecimientos de la Beneficencia provincial durante el tercer trimestre del año actual.

Denegar el ingreso en la Casa de Misericordia que para sus hijos solicita Encarnación Martínez, viuda, de Renales, por no reunir las condiciones reglamentarias.

Conceder ingreso en el Asilo de ancianos de esta Capital, para cuando por turno le corresponda, al matrimonio de Cortes de Tajuña compuesto por Damián Gil y Francisca de Miguel.

Vista la comunicación en que el Excmo. señor Gobernador civil traslada otra del Alcalde de Drieves que manifiesta que la esposa del vecino de dicho

pueblo Francisco Alcázar de la Paz, ha dado a luz tres niñas, la Comisión gestora acuerda conceder, como caso extraordinario y fuera de turno, dos socorros de lactancia de quince pesetas mensuales al interesado.

Conceder socorros de lactancia por el tiempo y cantidad reglamentarios y para el respectivo hijo menor, a Justo Albacete, viudo, de Aranzueque; a Florentino Pastor, viudo, de Valdearenas, y a Julián Moreno, de Arbancón.

El Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones que ha realizado para que se ingresen en Arcas provinciales las cantidades correspondientes a aprovechamientos de maderas y leñas de corta extraordinaria, 4 898'42 y 3.194 pesetas, respectivamente; de resinas, a cuenta, 17.000 pesetas, y de maderas y leñas, aprovechamiento ordinario, 19.414'50 pesetas.

Asimismo, presentó el Sr. Presidente una moción a la Comisión gestora, en cuya vista ésta acordó lo siguiente.

1.º Que se redacte la memoria del Hospital a que dicha moción se refiere.

2.º Se expidan por la Intervención de fondos las certificaciones necesarias para acreditar las cantidades que ha de abonar la Diputación anualmente por amortización de capital e intereses del empréstito realizado por el Banco de Crédito local de España para la construcción del Hospital y año que termina dicha amortización; de la anualidad que ha de satisfacerse al contratista de la obra y de aquellos otros que sean también por el mismo concepto o de instalaciones de servicios del Hospital.

3.º Una vez obtenidos dichos documentos, se dirigirá instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en súplica de que se conceda la subvención de 150.000 pesetas referida en dicha moción.

4.º Facultar al Sr. Presidente para que realice cuantas gestiones crea precisas para conseguir la colaboración de los señores diputados a Cortes y autoridades.

Guadalajara 10 de noviembre de 1925. —El Secretario, Tomás Blánquez. —V.º B.º —El Presidente, Eliseo Sanchís.

Sesión del día 12

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Dada cuenta de los informes emitidos por los letrados señores Zabía y Blánquez en la instancia suscrita por La Unión Resinera Española, S. A., en súplica de que se le devuelva la fianza que depositó en 26 de septiembre de 1908 para responder de las obligaciones dimanadas del contrato de los aprovechamientos resinosos del monte Dehesa de Solanillos durante el primer período de ordenación que terminó con el año forestal de 1927-28; la Comisión gestora, de conformidad con los referidos informes, acuerda:

1.º Desestimar la instancia referida de La Unión Resinera Española.

2.º Manifestar a esta Sociedad que habrá de estarse a lo que la Corporación provincial acordó en 7 de septiembre de 1927, y

3.º Solicitar de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca, hoy de Agricultura, Montes y Ganadería, la adopción de la resolución procedente en orden a la liquidación del contrato de aprovechamientos forestales del monte público perteneciente a la Beneficencia provincial «Dehesa Común de Solanillos», a la declaración de las responsabilidades que dimanen del contrato de dichos aprovechamientos forestales

de 1908 a 1928 y a la efectividad de los derechos derivados de aquellas responsabilidades a favor de la Beneficencia provincial, propietaria del monte público de referencia.

Aprobar la factura presentada por D. Agustín García, importante 13'15 pesetas, por suministro de útiles de limpieza; la de Andrés Riendas, 36 pesetas, por materiales para la casa habitación del guarda del Vivero; la que presenta el Sr. Ingeniero de Montes, 39'60 pesetas, por gasolina y aceite para un viaje a la Dehesa de Solanillos; las de alumbrado eléctrico durante el mes de octubre de la Casa Palacio, Audiencia y Gobierno civil, importantes, respectivamente, 97'11, 14'72 y 30 pesetas; la de Cándido Mínguez, 121 pesetas, por servicios prestados en los jardines del Hospital, Palacio provincial y Casa de Misericordia; la factura de Isidro Rodríguez, 4'50 pesetas, por tramilla para los jardines del Hospital, y las relaciones de jornales devengados durante la semana 45 en los jardines del Hospital, en los de la Escuela Normal y en el Vivero provincial, importantes, respectivamente, 31'50, 27 y 62 pesetas.

Aprobar la cuenta de jornales devengados durante el mes de octubre por los maquinistas de apisonadoras Andrés de la Fuente y Julián Toledano, importante 420 pesetas.

Remitir a informe de la Jefatura de Obras Públicas el proyecto de camino vecinal que remite el Ayuntamiento de Atanzón.

Autorizar al Sr. Ingeniero para que proceda al estudio del camino que solicitan Villaexcusa de Palositos y Escamilla.

Modificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior en el sentido de que D. Marcelino Arriola perciba cien pesetas mensuales, en vez de cincuenta, como remuneración de los servicios de encendido de la calefacción del Palacio provincial.

Quedar enterada de la comunicación en que don Luis Domingo, Secretario-Contador que fué de la Casa de Misericordia, manifiesta que en 22 de julio de 1934 le fueron abonadas a D. Benjamín Sanz, médico de Mazarete, 300 pesetas como honorarios de su asistencia médica a las Colonias de la Dehesa de Solanillos, correspondientes al verano de 1933.

Dejar sobre la mesa, para su estudio, las instancias que en solicitud de la plaza de maestro carpintero ebanista de la Casa de Misericordia han presentado los señores D. Francisco Ruz, Pedro García, Domingo Dombritz, Ricardo Felipe Orbaiceta, José Ferreiro, Felipe Pedroviejo, Alfonso Guerola, Casimiro López y Jesús San Bernardino.

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos en la Casa de Misericordia durante el pasado mes de septiembre, importante 9147'28 pesetas, y las cuentas de estancias causadas durante el mes de octubre en los departamentos de varones y de hembras del manicomio de Ciempozuelos y en el sanatorio psiquiátrico de Palencia, importantes, respectivamente, 6.076, 5.890 y 108'50 pesetas.

Que se haga entrega a D. Francisco León León, vecino de Pastrana, del acogido de la Casa de Misericordia Glicerio Bermejo Sanz, en las condiciones que aquél ofrece en su instancia.

Dejar sobre la mesa las instancias en que solicitan el ingreso de sus respectivos hijos en la Casa de Misericordia Antonia Renales, viuda, de Villel de Mesa, y Escolástica Sarrio, viuda, de Cendejas de la Torre.

Conceder ingreso para cuando por turno les corresponda, a Juana Yagüe, de Anchuela del Campo, en el Asilo de Sigüenza; a Paulina Torres, de Yun-

quera de Henares, y a Esteban García, de Horche, así como a Gregorio Prados, de Brihuega, sin guardar turno, en atención a su edad avanzada, según propone el Sr. Leal, en el Asilo de ancianos de esta Capital.

Desestimar la instancia de Juan Recuero, de Gárgoles de Arriba, que solicita socorro de lactancia y no reúne las condiciones exigidas, y conceder por el tiempo y cantidad reglamentarios el socorro de lactancia que para su respectivo hijo menor solicitan Tomás Martínez y Francisco Martín, vecinos de esta Capital.

Aprobar la cuenta que rinde el encargado de bagajes D. Pedro Domenech, importante 1.000 pesetas, y que se libre otra cantidad igual para las mismas atenciones.

Desestimar la instancia de D. Francisco Delgado Jiménez que solicita cédula de clase 16, tarifa 1.^a, como funcionario padre de familia numerosa, por disfrutar sueldo superior a 6.000 pesetas, que es el límite establecido para los obreros y entender esta Comisión que con los funcionarios debe procederse análogamente.

Dada cuenta de la instancia suscrita por Rafael María Delgado en solicitud de que el Excmo. señor Gobernador civil revoque el acuerdo de esta Comisión gestora de 29 de octubre último, por el que a dicho señor se le negaba la cédula de clase 16, tarifa 1.^a, por disfrutar sueldo superior a 6.000 pesetas, la cual instancia es remitida por el Sr. Gobernador para que se le informe sobre dicho acuerdo; la Comisión gestora acuerda que se dé traslado a la primera autoridad provincial de la comunicación que se dirigió al Sr. Delgado para comunicarle el acuerdo en cuestión y hacerle saber que contra él podría recurrir ante el Tribunal contencioso-administrativo provincial en el plazo de tres meses.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1935. —El Secretario, Tomás Blánquez. —V.º B.º —El Presidente, Eliseo Sanchis.

Sesión del día 19.

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Acceder, siempre que informe favorablemente la Jefatura del Distrito forestal, a que se tenga en consideración la rebaja a que «Resinas Españolas», S. A., tiene derecho por las quincenas de retraso con que inició el aprovechamiento de jugos resinosos, ya que así lo determina el artículo 130 del pliego de condiciones facultativas.

Manifestar al Ayuntamiento de Luzón que esta Comisión lamenta no poder acceder a su deseo, por no existir consignación en presupuesto para reparación de daños causados por incendio en la Secretaría.

Que pase a la relación de instancias análogas, para en su día acordar lo procedente; la solicitud de material escolar que suscribe el Alcalde de Archilla.

Aprobar la factura de Vda. de Juan Gómez, importante 7'50 pesetas, por colocación de cristales en el Palacio provincial; la de doña Carmen Felipe Alejandro, 96'80 pesetas, por un servicio de taxi a la Dehesa de Solanillos con el Sr. Ingeniero de Montes; la de jornales de la semana 46 en el Vivero, en los jardines de la Escuela Normal y en los del Hospital, importantes, respectivamente, 62, 27 y 31'50 pesetas.

Aprobar y que se proceda a la ejecución de la instalación eléctrica de las casas viviendas de los porteros del Palacio provincial, pasillos y escaleras, cuyo presupuesto importa 217'75 pesetas.

Dejar nuevamente sobre la mesa las instancias y documentos presentados al concurso para provisión

en propiedad de la plaza de maestro carpintero ebanista de la Casa de Misericordia

Dejar asimismo sobre la mesa las proposiciones y muestra presentadas al concurso para adquisición de ropas con destino a la Casa de Misericordia.

Quedar enterada del acta de liquidación de estancias causadas en la Clínica militar durante el mes de octubre último, cuyo importe asciende a 3.791'55 pesetas.

Aprobar la factura del Colegio Sadel Ponce de León, importante 1.612'50 pesetas, por estancias en dicho establecimiento de niños sordomudos durante el primer semestre del año actual; la cuenta de gastos ocurridos en las clases de la Banda de música durante el mes de octubre, importante 410 pesetas; la de gastos ocurridos en octubre en el Hospital provincial, importante 16.105'27 pesetas; la factura de mobiliario y efectos suministrados al Excmo. Sr. Gobernador civil por los señores Taberné, importante 305'05 pesetas.

Conceder una paga de anticipo, para reintegrarla del modo ordenado, a un funcionario de la Corporación.

Visto el informe del Alcalde de Pelegrina, que manifiesta no exceder de unas doscientas cuarenta y cinco pesetas las rentas anuales de todos los bienes que posee la familia del demente Benito Anguita, la Comisión gestora acuerda relevar a dicha familia del pago de estancias que viene haciendo.

Que pasen a Intervención los justificantes que envía el Alcalde de Pastrana de las cantidades abonadas al asilado Nicasio Nadador, a razón de 1'25 pesetas diarias, hasta que le correspondió ingresar en el Asilo, para que sean unidos a la nómina correspondiente y, cuando ésta se abone, sea reintegrado a dicho Ayuntamiento el importe de los mismos que asciende a 308'25 pesetas.

Que ingrese, cuando por turno le corresponda, en el Asilo de Sigüenza, la vecina de Veguillas Andrea Plaza, y que inmediatamente ingrese en el de esta capital, a propuesta del Sr. González Corona, el vecino de Alcocer, que está guardando turno, Anselmo Guindo, en atención a la triste situación económica en que se encuentra y, además, porque serían muy útiles sus servicios en la huerta que hay en el establecimiento.

Dejar sobre la mesa el expediente que para ingreso de sus hijos en la Casa de Misericordia se ha instruido a instancia del vecino de Condemios de Abajo Saturnino Oliva, viudo.

Quedar enterada de la comunicación en que la Jefatura de Obras Públicas manifiesta que estima conveniente consultar con la Superioridad acerca de las gratificaciones concedidas a los meritorios de la Sección de Vías y Obras provinciales, señores Muñoz y Saboya.

Aprobar la cuenta justificada que presenta el Pagador de Vías y Obras del libramiento de dos mil pesetas que se le expidió para atender a gastos de locomoción, y que se libre otra cantidad igual para las mismas atenciones.

Aprobar la cuenta de reparación del camino vecinal de Tartanedo, la de material de oficina de la Sección, la de gastos de locomoción, la de materiales de la Sección, correspondientes todas al mes de Octubre último e importantes, respectivamente, 750'35, 161'50, 168'20 y 42 pesetas.

Que pase a informe del Sr. Ingeniero de Vías y Obras la instancia en que el Ayuntamiento de Villarejo de Medina solicita que el camino que se construye en dicho pueblo se continúe hasta la carretera de Alcolea del Pinar.

Dejar sobre la mesa la instancia en que el Ayuntamiento de Villar de Cobeta solicita se proceda a la construcción del camino vecinal a Buenafuente, cuya declaración de urgencia está autorizada por el Ministerio de Obras públicas.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, Eliseo Sanchís.

Sesión del día 26.

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Que se remita a la Administración de Propiedades y Contribución territorial de la provincia el expediente instruido por el Ayuntamiento y Junta pericial de Medranda, a los efectos del artículo 103 del Reglamento de septiembre de 1885.

Sacar a concurso el suministro de carbón para los establecimientos provinciales durante el año 1936. Los pliegos se podrán presentar en un plazo de diez días y su apertura se verificará en la primera sesión que se celebre después de este plazo. La Comisión gestora se reserva el derecho de admisión de las proposiciones que estime no reúnen las condiciones debidas, así como el de rescindir el contrato si los abastecedores no cumplen con las obligaciones contraídas. Las cantidades de carbón objeto de este concurso, serán las siguientes:

Para el Hospital, 20.000 kilogramos de Puertollano, 150.000 de antracita, 15.000 de Asturias y 15.000 de cok.

Para el Palacio provincial, 40.000 kilogramos de antracita; y

Para la Casa de Misericordia, 1.366 kilogramos de Puertollano y 23.435 kilogramos de antracita.

Que se libren al Sr. Presidente del Patronato de formación profesional 2 000 pesetas con cargo a la consignación del presupuesto para 1934.

Aprobar la factura de D. José Reyes, importante 135 pesetas, por fotografías obtenidas de los pabellones y diferentes dependencias y servicios del Hospital; la presentada por viuda de Julián Muñoz, importante 26 pesetas, por arena suministrada a los jardines del Hospital; la de Cándido Mínguez, importante 45 pesetas, por transporte de estiércol a los jardines provinciales; la del Notario D. Victoriano de la Calle, importante 142'50 pesetas, por dos copias de escrituras de las subastas de productos maderables y jugos resinosos de la Dehesa de Solanillos; la de D. Félix Pérez R. Caja, 592 pesetas, por carbón para el Palacio provincial, y las relaciones de jornales devengados durante la semana 47 en los jardines de la Escuela Normal, en los del Hospital y en el Vivero provincial; importantes, respectivamente, 27, 31'50 y 62 pesetas.

Que pasen a informe del Sr. Ingeniero de Vías y Obras la instancia en que el Ayuntamiento de Cendejas de Enmedio solicita se realice el estudio de un camino vecinal que, por Cendejas del Padrastró, vaya a la carretera de Soria; la del Presidente de la Junta administrativa de Jodra del Pinar, agregado de Saúca, que solicita se proceda al estudio del camino vecinal de dicho agregado a la carretera de Alcolea del Pinar, y la del Ayuntamiento de Montarrón que solicita la rehabilitación de un camino vecinal que figuraba en el tercer concurso y se denominaba de Montarrón a un camino carretera que va a la estación de Espinosa, con proyecto aprobado y adjudicada subvención del Estado.

Que se sigan los trámites para incluir en el plan provincial un camino que ponga en comunicación los pueblos de Maranchón y Ciruelos, renunciando éste al que figuraba incluido y lo comunicaba con Mazarete, y para incluir otro solicitado por los Ayunta-

mientos de Alustante, Adobes, Piqueras y Tordellego que, partiendo de Alustante, empalme con el ya construido de Setiles a Piqueras en el paraje denominado «Cruz de hierro».

Aprobar el presupuesto a buena cuenta de los gastos que originará el informe de la liquidación de las obras del camino vecinal de Fuentes a Valdesaz, importante 90'90 pesetas, y que se certifique de esta cantidad al Banco de Crédito local.

Aprobar la certificación número 2 de obras ejecutadas en la construcción del camino de Tordesilos al de Villar del Saz a Pozondón, importante 19.964'81 pesetas, y que se certifique al Banco de Crédito local.

Aprobar la relación de jornales invertidos durante el mes de noviembre en el camino vecinal de Puente de San Pedro, importante 100 pesetas, y la de jornales invertidos en el camino de Puente de La Isabela, importante 40 pesetas y correspondiente al mes actual.

Visto el escrito que suscriben los gestores señores Sanchís, González, Vena y Leal, en el que proponen a la Comisión gestora provincial sea nombrado en propiedad maestro carpintero ebanista de la Casa provincial de Misericordia el solicitante D. Domingo Dombriz García, cuya capacidad y aptitud para el cargo ha quedado demostrada con la calificación obtenida en el primer concurso celebrado; que ha desempeñado interinamente dicha plaza con ejemplar conducta tanto en asistencia al taller como en el trabajo realizado, según se justifica con el informe del Sr. Director administrativo del establecimiento, dicha Comisión gestora, integrada por los vocales citados, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de referencia y, por tanto, nombrar maestro carpintero ebanista de la Casa de Misericordia al concursante D. Domingo Dombriz García, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Interesar de la Inspección de 1.ª enseñanza de esta provincia, a propuesta del gestor Sr. Leal, que nombre el personal técnico que considere preciso para que gire una visita de inspección a las escuelas de ambos sexos de la Casa de Misericordia, para corregir la deficiencia de cultura que en todos los acogidos viene observando dicho gestor en sus frecuentes visitas al establecimiento.

Facultar al Sr. Leal para que, con el asesoramiento de la señora Superiora de la Casa de Misericordia, resuelva el concurso anunciado para adquisición de ropas para el establecimiento.

Nombrar Aparejador meritorio de la Diputación provincial, sin sueldo y sin que le pueda servir algún día de derecho para pertenecer a la plantilla ni a disfrutar de los beneficios propios de los funcionarios de la Corporación, a D. Mariano Málaga Beúnza.

Vistas las facturas de D. Manuel Parrondo, vecino de Madrid, importantes, en total, 1.407'88 pesetas por suministros hechos durante el pasado año 1934 a la Casa de Misericordia, que no han sido satisfechas por estar agotada la consignación, la Comisión gestora acuerda que en el próximo presupuesto se consigne la cantidad citada para satisfacer esta atención.

Conceder ingreso en el Asilo de ancianos de esta Capital, para cuando por turno les corresponda, a Domingo de la Calzada Mayor, de esta ciudad, y a Gregoria Redondo, de Casa de Uceda.

Conceder socorros de lactancia por el tiempo y cantidad reglamentarios, para el respectivo hijo menor, a Guillerma Alonso, viuda, de Fuentelahiguera; a Antonio Villarino, de Guadalajara, y a Julián Pastor, de Pajares.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1935.—El Secretario, Tomás Blánquez.—V.º B.º—El Presidente, E. Sanchís.

Juntas municipales del Censo electoral

Designación de los individuos que han de formar estas Juntas en el bienio de 1936-37, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Pioz. — Presidente, D. Germán Colodrón Rodríguez. Propietarios, don Rosario Rodríguez Rodríguez y don Francisco Mínguez Vallega. Suplentes, don Avelino Machón López y don Cecilio Rodríguez Rodríguez. 110

Villacadima. — Presidente, D. Abraham Martín González. Propietarios, don Eustaquio Martín Hergueta, don Víctor Gómez Casas, don Cirilo García Chicharro y don Cesáreo Nicolás Cerezo. Suplentes, don Antonio de Pedro Alonso, don Francisco Muyo Escribano, don Gregorio Chicharro de Pedro y don Rufino Moreno Sevilla. 118

Condemios de Arriba. — Presidente, D. Jesús Sierra Nieto. Propietarios, don Modesto Martín de Pedro, don Santiago Gómez Núñez, don Lucas Nieto de Pedro, don Saturio Martín de Pedro, don Ignacio Esteban Gonzalo y don Mauricio Martín Chicharro. Suplentes, don Antonino Martín de Pedro, don Julián Abad Nieto, don Francisco Abad Nieto, don Benito de Pedro Martín, don Francisco Sierra Martín y don Pedro Antonio López. 141

Pozo de Guadalajara. — Presidente, D. Benito Baldominos Casado. Propietarios, don Vicente Baldominos Casado y don Plácido Doñoro Salamanca. Suplentes, don Santiago Baldominos y don Cipriano Herberos López. 164

Renales. — Presidente, D. Juan Utrilla Díaz. Propietarios, don Raimundo Gallego Torrubiano, don Juan Ortiz Torrubiano, don Gabino del Amo Antón, don Bruno del Val López y don Jesús Hernández Laina. Suplentes, don Santiago Antón Antón, don Gregorio Gallego Rata, don Benjamín Ortiz Antón, don Maximino Martínez Herranz y don Dámaso Martínez Gil. 183

Arbeta. — Presidente, D. Pedro Moreno Martínez. Suplente, don Manuel Martínez López. 193

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Guadalajara

ELECTRICIDAD

Examinado el expediente promovido por don José Brihuega de la Mata, transferido por resolución de esta Jefatura de fecha 7 de Mayo de 1934 a doña Esperanza Layna Serrano y doña Gala de la Mata Pliego, vecinas de Cifuentes, en solicitud de la necesaria autorización para transportar energía eléctrica desde la Central establecida en un molino que aprovecha aguas del río Cifuentes, en término municipal de Gárgoles de Arriba, al objeto de suministrar fluido con destino al alumbrado del pueblo de Ruguilla, perteneciente a esta provincia:

Resultando que dicho expediente se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas y demás disposiciones de aplicación al caso de que se trata, que no se han presentado reclamaciones, y que son favorables los informes emitidos por el Ingeniero encargado de la Región Oeste (con el cual está de acuerdo esta Jefatura), por la Verificación oficial de Contadores eléctricos de la provincia, por la Comisión gestora de la

Excm. Diputación provincial y por la Abogacía del Estado,

He resuelto, teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere el párrafo 2.º del artículo 8.º del expresado Reglamento y Real decreto de 3 de Septiembre de 1913, modificados por Ley de 20 de Mayo de 1932, «Gaceta» del 21, otorgar a doña Esperanza Layna Serrano y doña Gala de la Mata Pliego, la autorización que solicitan, con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña Esperanza Layna Serrano y doña Gala de la Mata Pliego, vecinas de Cifuentes, a conducir energía eléctrica al pueblo de Ruguilla, para alumbrado del mismo, desde la central de que son concesionarias, que aprovecha aguas del río Cifuentes, en término municipal de Gárgoles de Arriba, así como al cambio de corriente de monofásica en trifásica.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirve de base al expediente y suscrito por el Ingeniero de caminos don Angel Castro Vera, teniendo en cuenta las prescripciones siguientes:

A) La separación máxima entre dos postes de madera sana y en recta será de cincuenta metros, y en los ángulos o sitios donde quiebre la línea se reforzarán con vientos o tornapuntas. Esta distancia se acortará en los sitios de cruce de los caminos, que se dispondrán como se detalla en los croquis correspondientes del proyecto. Se embrearán, inyectarán o carbonizarán en la parte que haya de enterrarse hasta veinte centímetros por encima del suelo.

B) La longitud de los postes será la necesaria para que, estando enterrados de un quinto a un sexto de la misma, se cumpla la condición de que la parte más baja de la catenaria, formada por el hilo inferior entre los apoyos esté, por lo menos, seis metros sobre el suelo, teniendo además el diámetro suficiente para resistir a la tensión a que han de estar sometidos, no sólo en trabajo normal sino en el caso de que pudiera caer alguno de los contiguos o cortarse los hilos de un lado de la línea.

C) Para atender mejor a la conservación e inspección anual de la línea, se consignará en cada poste el número de orden a partir de la Central, colocándose además las señales que indiquen peligro de muerte, especialmente en los puntos de más tránsito.

D) Se tendrá muy en cuenta para la instalación de los transformadores lo que dispone el artículo 28 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, no olvidándose de las oportunas señales de peligro.

3.ª En un plazo de un mes, como máximo, deberá el concesionario dar cuenta: 1.º De haber instalado las correspondientes protecciones en la línea de baja para evitar las consecuencias fatales de un paso de corriente en alta al circuito de baja. 2.º Unir a tierra la envolvente metálica del transformador; y 3.º Sustituir algunos postes, especialmente los de escasa altura.

4.ª El peticionario se someterá a las condiciones generales fijadas en los Reglamentos de Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904 y 27 de Marzo de 1919 y a todas las dictadas con posterioridad o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia, teniendo en cuenta, muy especialmente, lo prescrito en los artículos 23, 30, 31, 34 y 40 del segundo de dichos Reglamentos.

5.ª Se concede la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras; en lo que se refiere al cruzamiento de caminos y otras vías públicas o a lo largo de las mismas, se

atendrá a lo establecido en las Reales órdenes de 4 de Julio de 1913 y 3 de Mayo de 1916, en lo que sea aplicable al caso de que se trata, efectuándose la protección con cable fiador de acero sujeto a los postes con aisladores independientes, y del cual se suspenderá el hilo conductor por medio de péndolas y anillos aislantes, tal como se indica en el proyecto.

6.^a Todas las obras quedarán terminadas en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, y serán inspeccionadas por la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara, a quien dará cuenta asimismo el concesionario de la terminación de las obras, para levantar el acta correspondiente. Todos los gastos que se originen correrán a cargo del concesionario mediante depósitos previos.

7.^a Regirán las tarifas que se especifican en el oficio del interesado de fecha 16 de Agosto de 1922 y que obra en el expediente.

8.^a Esta concesión se entenderá hecha dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo el Estado, por causa de mayor utilidad pública, modificarla y hasta declararla caducada, sin que por esta causa el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

9.^a Los devanados del alternador deben estar acoplados en triángulo estrella con neutro.

10. En las estaciones de transformación que correspondan al servicio de motores deben emplazarse con densadores, apropiados al servicio.

11. Cumplirá con los reglamentos de Instalaciones y Verificación vigentes y con cuantas disposiciones emita la Superioridad.

12. Esta concesión caducará de no cumplirse cualquiera de las condiciones impuestas, así como por todos los motivos consignados en el artículo 21 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 16 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella. 187

VEHICULOS DE TRACCION DE SANGRE

Recuerdo nuevamente a las Alcaldías de esta provincia que aún no hayan cumplimentado mi Circular inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 153, correspondiente al día 23 de Diciembre próximo pasado, lo hagan antes del día 15 de Febrero, para así poder cumplimentar lo que determina el artículo 82 del vigente Código de la Circulación, aprobado por Decreto de 25 de Septiembre de 1934, para de esa forma hacer el servicio sobre «Estadística de vehículos de tracción de sangre», según previene el artículo 83 del mismo; pasado dicho plazo se exigirá a las Alcaldías que dejen incumplido dicho servicio que se les tiene ordenado las sanciones reglamentarias.

Guadalajara 18 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella. 185

Distrito Forestal de Guadalajara

INCLUSION EN EL CATALOGO DE MONTES DE LOS DE UTILIDAD PUBLICA DE ESTA PROVINCIA —

Acordada por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, previa propuesta formulada por la Sección 1.^a del Consejo Forestal, la inclusión en el Catálogo de los de utilidad pública de la

provincia de Guadalajara del monte «Escambronado, Pinilla y Llanos de la Muela», con las características siguientes:

Número.—El que le corresponda.

Término municipal.—La Yunta.

Nombre.—Escambronado, Pinilla y Llanos de la Muela.

Pertenencia.—Al pueblo de La Yunta.

Límites.—N., término de Embid; E., con yermos, loma de pastos y monte de particulares; S., con este mismo monte, sembraduras y vereda de ganados, y O., con monte particular y sembraduras.

Especies.—Quercus tozza y quercus ilex.

Cabida total.—656'0400 hectáreas.

Cabida pública.—322'8740 hectáreas.

Se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y debido cumplimiento.

Guadalajara 18 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa. 186

Ayuntamientos

FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

— Edicto —

Don Honorio Viñuelas Recio, Alcalde Constitucional de esta villa de Fuentelahiguera de Albatages.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación, a los señores siguientes:

Parte real. D. Mariano Recio Puebla, D. José Gasset Chinchilla, D.^a Jacoba Recio Plaza y D. Pedro Coello Madrigal.

Parte personal.—D. Apolinar Pérez Torrego, don Luis Molina Blas, D. Pedro Plaza Taracena y don Aquilino Ortega Gutiérrez.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por siete días.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones, continuará en los días siguientes:

El día 21 del actual mes de Enero, a las once, posesión de Vocales natos.

El día 26 de dicho mes, a las doce, elección de Vocales electivos

El día 31 del mismo, a las catorce, constitución definitiva de las Comisiones de evaluación.

El día 6 de Febrero, a las catorce, constitución de la Junta general del repartimiento.

Por el presente se invita a todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, para que dentro del plazo de ocho días, a contar del en que aparezca en el «Boletín Oficial», presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de utilidades; apercibidos que de no hacerlo les serán estimadas por las respectivas Comisiones.

Lo que hago público por el presente para general conocimiento de los interesados.

Fuentelahiguera de Albatages 11 de Enero de 1936.—El Alcalde, Honorio Viñuelas. 117

VALDENUÑO FERNANDEZ

Don Manuel Bedoya García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 7 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de eva-

luación del repartimiento general, a los señores siguientes:

Parte real. D. Román Rodríguez Cañeque, don Alejo Bravo Labrandero, D. Manuel Bedoya García y D. Eusebio Pérez Luque.

Parte personal. — D. Nicolás Moreno García, don Alejandro Moreno García y don Pablo Pereda Cañeque.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones quedan expuestos al público en esta Secretaría por siete días hábiles.

El proceso para la constitución de las Comisiones continuarán en los días siguientes:

El día 20 de Enero, a las nueve, posesión de Vocales natos y formación de las listas de electores.

Del 21 al 23, exposición al público de dichas listas.

El 26, de ocho a doce, elección de Vocales electos.

El 3 de Febrero, a las nueve, constitución definitiva de las Comisiones, y a las trece, constitución definitiva de la Junta general del repartimiento.

Se invita a todos los contribuyentes vecinos y forasteros, para que en los quince primeros días de Febrero próximo, presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de sus utilidades; apercibidos que, de no efectuarlo, les serán estimadas por las respectivas Comisiones.

Valdenuño Fernández 9 de Enero de 1936.—El Alcalde, Manuel Bedoya. 112

VIANA DE JADRAQUE

Este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades del año actual, a los señores siguientes:

Parte real — D. Juan de Pedro Angona, D. Marcelino Blocona Granada, D. Valentín Labajo Alonso y D. Miguel Mora Barahona.

Parte personal. — D. Fructuoso Cañamares Esteban, D. Miguel Bueno de Mingo y D. Jesús García Esteban.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones quedan expuestos al público, en esta Secretaría, por siete días.

El proceso para la constitución de Comisiones y Junta general continuará en los siguientes días:

Día 25 del actual, constitución de Vocales natos y formación de las listas para elección de Vocales electivos, exponiéndolas al público por dos días.

Día 31, elección de Vocales electivos.

Día 2 de Febrero, constitución definitiva de la Junta general.

Días 3, 4 y 5, se presentarán por todos los contribuyentes relaciones juradas de sus utilidades con arreglo a Ley.

Días 6 y 7, confección del repartimiento.

Del 8 al 23 de dicho mes de Febrero, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el referido reparto y hora de diez a doce, en cuyo plazo se admitirán por la Junta las reclamaciones pertinentes que se presentaren, más tres días después, con arreglo a Ley.

Por este medio se invita a todos los contribuyentes vecinos y forasteros que perciban rentas u obtengan alguna utilidad en este término, para que en los tres días antes señalados presenten las mencionadas relaciones juradas; en la inteligencia que los que no las presenten, les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en esta oficina municipal, y no

tendrán derecho a reclamar contra la cuota que se les asigne ni contra la validez del reparto.

Viana de Jadraque 14 de Enero de 1936.—El Alcalde, Fructuoso Cañamares Esteban. 194

GALAPAGOS

Don Mariano Torija Orá, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 18 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación, a los señores siguientes:

Parte real.— D. Manuel de las Heras Montalvo, don Jesús Moreno Redondo, D. Agustín Madrigal y don Julián Moreno Prieto.

Parte personal. — D. Bernardino Bris García, don Julián Torija Montalvo y D. Julián Caballero Abajo.

Los documentos que han servido de base para hacer dichas designaciones quedan expuestos al público en esta Secretaría por siete días.

El proceso para la constitución de dichas Comisiones continuará en los días siguientes:

El día 24 del actual, a las once horas, posesión de vocales natos y formación de las listas de electores.

Del día 25 al 29 del mismo mes, exposición al público de dichas listas.

El día 2 de Febrero próximo, de las diez a las catorce, elección de vocales electivos.

El día 11, a las once horas, constitución definitiva de las Comisiones.

El día 17, a la misma hora, constitución definitiva de la Junta general del Repartimiento.

Se invita a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que dentro de diez días, contados desde esta fecha, presenten en esta Alcaldía relaciones juradas de utilidades; apercibidos que de no hacerlo les serán estimadas por las respectivas Comisiones.

Lo que se hace público para conocimiento general a fin de que en su día no pueda alegarse ignorancia.

Galápagos 19 de Enero de 1936.—El Alcalde, Mariano Torija. 180

DESIGNACION DE VOCALES NATOS del Repartimiento de Utilidades

Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que se mencionan a continuación, con arreglo a lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, han procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento de Utilidades para el año 1936, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Tartanedo.—Parte real: D. Mariano Hernando del Amo, don Julito Concha Alonso, don Florentino Hernando Gil, don Antonio Alonso Urrano y don Teófilo Benito Téllez Martínez. Parte personal: don Félix Martínez Sanz, don Francisco Hernando Martínez, don Juan Miguel Larriba y don Pedro Martínez Berlanga. 117

Atanzón.—Parte real: D. Roque Roldán Machuca, don Victoriano Sigüenza Ramos, don Felipe Gutiérrez Algorta y don Francisco Duque Sigüenza. Parte personal: don José Pérez de Vargas, don Marciano Santamaría Díaz, don Pedro Montes Sigüenza y don Vicente Carralafuente Capellán. 135

Marchamalo.—Parte real: D. Andrés García Gascañana, don Agustín Ayuso León, doña María Martínez Junquera y don Gabriel Poudereux de Lucas. Parte personal: don Claudio Eladio Acevedo Bercial, don Mariano San Juan Herreros y don Ramón del Vado Margalet. 135

Chiloeches.—Parte real: Herederos de Wenceslao Cascajero Alda, don Alvaro Figueroa y Torres, don Doroteo Cascajero Sánchez, don Pablo Sánchez Casado y don Facundo Cortés Ruiz. Parte personal: Herederos de Isidro Sánchez, don Román Bernal Fernández y don Matías Villalba Campuzano. 170

Pozo de Guadalajara. — Parte real: D. Gonzalo Peñas Herreros, don Pablo Díaz Aleas, don Alvaro Figueroa y Torres y don Francisco Romo Robledillo. Parte personal: don Hilario Mondedeu Rodríguez, don Santiago Baldominos Moreno y don Pablo López Gayoso. 180

Escamilla.—Parte real: D. Felipe de la Torre Carrasco, don Justo Navarro Segura, don Fausto Martínez Segura y don Celedonio Vindel Molina. Parte personal: don Celestino Segura de la Torre, don Juan Manuel Alcántara González y don Julián Navalón Fernández. 180

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 489, los documentos que han servido de base para hacer la designación de dichos vocales, quedan expuestos al público por espacio de siete días, para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, del presente año, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se encarece a las Autoridades, tanto civiles como judiciales, que tengan conocimiento de la residencia de aquéllos, lo participen a las respectivas Alcaldías a fin de evitar la duplicidad del alistamiento, a la vez que se ruega a los señores Jueces municipales participen a los Ayuntamientos, por medio de certificación, si en sus Registros civiles consta la defunción de los expresados mozos, a quienes se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 26 del actual, 9 y 23 de Febrero; apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente:

Hita.—Emiliano Gerardo y Mojón, hijo de Tiburcio e Isabel; Emilio Yáñez y Restituto, de Victoriano y Sofía. 182

Casar de Talamanca (El) —Ambrosio Díaz Blanco, hijo de Evaristo y Antonia. 182

Torremocha del Campo. —Rafael Rivera Cepero, hijo de Antonio e Ignacia. 182

Esplegares. —Antonio Huerta Sotoca, hijo de Alberto y Braulia; José de Marcos Gutiérrez, de Gregorio y Florencia. 182

Paredes de Sigüenza.—Benito Gómez Calleja, hijo de Vicente y Francisca. 193

Baides.—Tomás Estrada Vázquez, hijo de Felipe e Isidra. 192

Brihuega.—Emeterio Acebrón Gil, hijo de Timoteo y Nicclasa; Amadeo Fernando Cabeza Bernardo, de Mariano y Pilar; Isidoro Vázquez Ruiz, de Anacleto y Cecilia. 192

Juzgados de 1.ª instancia

MADRID. —Juzgado número 13. —Edicto.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta Capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Martín Veña, contra D. José Villaverde Montero, sobre pago de 11.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca de nuevo a la venta por segunda vez en pública subasta y por la cantidad de 16 500 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Casa sita en Guadalajara y su calle de Jaúdenes, número 57, cuartel cuarto, compuesta de corral, piso bajo y principal.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Guadalajara el día 25 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.—V.º B.º —El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez. 188

Juzgados de instrucción

BRIHUEGA. —Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado en sumario número 37 de 1935, sobre daños, se cita a un tal López, que el día cinco de Septiembre próximo pasado, ocupaba un asiento del automóvil correo de esta villa a Guadalajara, que chocó con otro vehículo en el término de Torija, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, para recibirle declaración; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Brihuega 16 de Enero 1936.—El Secretario Judicial, Ramón García Romero. 176

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL